COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ- COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA

Creado por Ley Nº 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida Nº 11955424

RESOLUCIÓN N° 01-CED-CMVAQP-2026

VISTO:

La lista única al Consejo Departamental de Arequipa conformada por los médicos veterinarios Kelwin Richard Beltran Alcocer candidato a decano, Gianni Luiggi Simoni Rosas candidato a vicedecano, Máximo Gilberto Piana Ramírez candidato a secretario, Alexander Ubaldo Soza Vargas candidato a tesorero, José María Flores Vizcarra candidato a vocal, Dany Edgardo Apaza Lazarinos candidato a Accesitario 1, Joseph Arnau Boluarte Salinas candidato a Accesitario 2.

CONSIDERANDOS:

1. Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú de 1993 dispone que "los colegios profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. La ley señala los casos en que la colegiación es obligatoria".

2. Que, mediante el Artículo 2° del Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 04-1968, establece que: "El Colegio Médico Veterinario del Perú, es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con Título Oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto por las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País".

3. Que, conforme al artículo 69° del Capítulo IX del Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú, "El Consejo Nacional designará una Comisión encargada de organizar y presidir las elecciones del Colegio Médico Veterinario del Perú. Esta comisión se denominará Comité Electoral Nacional y estará integrada por 5 miembros. La Secretaría del Comité Electoral Nacional estará a cargo del secretario del Consejo Nacional"

4. Que, el Consejo Nacional a través de la Resolución N° 15-CN-CMVP-2026 designo a los miembros del Comité Electoral Nacional para el proceso electoral 2026.

5. Que, el artículo 24° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, le confiere al Comité Electoral Nacional, la potestad de pronunciarse sobre la inscripción de los candidatos al Consejo Nacional, previa depuración de las listas de Adherentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 20°, 21°, 22° y 23° del cuerpo normativo en comento;

6. Que, en el aviso de la Convocatoria para las Elecciones, publicado en el diario La Razón, en la página web y Facebook del CMVP, en fecha 16 de septiembre

de 2026, se consignó que el número mínimo de Colegiados Adherentes para la presentación de Listas al Consejo Departamental de Arequipa es de 35 Colegiados Hábiles.

7. Que, con fecha 12 de noviembre de 2026, a las 11 horas con 15 minutos se recibió la documentación de la lista conformada por los médicos veterinarios Kelwin Richard Beltran Alcocer candidato a decano, Gianni Luiggi Simoni Rosas candidato a vicedecano, Máximo Gilberto Piana Ramírez candidato a secretario, Alexander Ubaldo Soza Vargas candidato a tesorero, José María Flores Vizcarra candidato a vocal, Dany Edgardo Apaza Lazarinos candidato a Accesitario 1, Joseph Arnau Boluarte Salinas candidato a Accesitario 2.

8. Que, el CED con el quórum de ley procede a constatar que la documentación presentada por la M.V. Aller Zegarra Yerico con N° CMVP 5933, Personero titular de la lista encabezada por el M.V. Kelwin Richard Beltran Alcocer, determinando dicha lista ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento Electoral, correspondientes al literal a) Carta de presentación del Personero de la Lista, asimismo adjuntaron el Certificado de Habilidad del Personero de la Lista de acuerdo al literal b); también observaron lo dispuesto en el litera c) consignando los nombres, apellidos, número de Colegiatura, número de DNI, y firma obligatoria de los candidatos; sus certificados de habilidad conforme al literal d) y los padrones de firmas de colegiados activos (hábiles) adherentes a la postulación de su Lista.

9. Con fecha 18 de noviembre se reunieron los miembros del CED de Arequipa, con el quórum de ley para llevar a cabo la fase de verificación de los padrones de firmas de colegiados activos adherentes de la lista encabezada por el M.V. Kelwin Richard Beltran Alcocer. Se Realizó el conteo de firmas, determinando que hay 60 firmas en total, existiendo, 10 adherentes inhabilitados, 50 adherentes activos de Arequipa.

10. Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 20° los Candidatos a los Consejos Departamentales, la lista encabezada por el M.V. Kelwin Richard Beltran Alcocer, supera los porcentajes establecidos por la norma.

11. Que, en la Sesión permanente de fecha 21 de noviembre de 2026 del Comité Electoral Departamental, se realizó el análisis correspondiente a fin de determinar si los candidatos a miembros del Consejo Departamental de Arequipa cumplen con el requisito de habilidad establecido en el Art. 9° del Reglamento Electoral determinando lo siguiente:

    a) El M.V. Kelwin Richard Beltran Alcocer candidato a decano con N° de CMVP 4877 adscrito al CMVDAQP, que el candidato cumple con los plazos de habilidad continua a la fecha de postulación.

    b) El M.V. Gianni Luiggi Simoni Rosas candidato a vicedecano con N° de CMVP 5114, adscrito al CMVDAQP, que el candidato cumple con los plazos de habilidad continua a la fecha de postulación.

    c) El M.V. Máximo Gilberto Piana Ramírez candidato a secretario con N° de CMVP 2684, adscrito al CMVDAQP, que el candidato cumple con los plazos de habilidad continua a la fecha de postulación.

    d) El M.V. Alexander Ubaldo Soza Vargas candidato a tesorero con N° de CMVP 5384, adscrito al CMVDAQP, que el candidato cumple con los plazos de habilidad continua a la fecha de postulación.

    e) El M.V. José María Flores Vizcarra candidato a vocal con N° de CMVP 13493, adscrito al CMVDAQP, que el candidato cumple con los plazos de habilidad continua a la fecha de postulación.

    f) El M.V. Dany Edgardo Apaza Lazarinos candidato a Accesitario 1, con N° de CMVP 6452, adscrito al CMVDAQP, que el candidato cumple con los plazos de habilidad continua a la fecha de postulación.

    g) El M.V. Joseph Arnau Boluarte Salinas candidato a Accesitario 2, con N° de CMVP 13921, adscrito al CMVDAQP, que el candidato cumple con los plazos de habilidad continua a la fecha de postulación.

12. Que, conforme al Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, corresponde al Comité Electoral Nacional dirigir, supervisar e interpretar las normas electorales, resolviendo las situaciones excepcionales que puedan presentarse durante el desarrollo de los procesos electorales;

13. En uso de las atribuciones conferidas por la normativa electoral vigente y el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de noviembre de 2026;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Determinar que la lista conformada por los Médicos Veterinarios Kelwin Richard Beltran Alcocer candidato a decano, Gianni Luiggi Simoni Rosas candidato a vicedecano, Máximo Gilberto Piana Ramírez candidato a secretario, Alexander Ubaldo Soza Vargas candidato a tesorero, José María Flores Vizcarra candidato a vocal, Dany Edgardo Apaza Lazarinos candidato a Accesitario 1, Joseph Arnau Boluarte Salinas candidato a Accesitario 2, fue presentada el 12 de noviembre de 2026 dentro del horario habilitado para dicho acto electoral.

Artículo Segundo. – Publicar en la página oficial del Colegio Médico Veterinario De Arequipa del Colegio Médico Veterinario del Perú y redes institucionales la lista al Consejo Departamental de Arequipa conformada por los Médicos Veterinarios Kelwin Richard Beltran Alcocer candidato a decano, Gianni Luiggi Simoni Rosas candidato a vicedecano, Máximo Gilberto Piana Ramírez candidato a secretario, Alexander Ubaldo Soza Vargas candidato a tesorero, José María Flores Vizcarra candidato a vocal, Dany Edgardo Apaza Lazarinos candidato a Accesitario 1, Joseph Arnau Boluarte Salinas candidato a Accesitario 2.

Artículo Tercero. –NOTIFICAR la presente resolución al Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú para los fines correspondientes.

Dado en el local institucional a los 21 días del mes de noviembre de 2026. Regístrese y comuníquese.

M.V. Mauricio Alejandro Salas Cornejo
Presidente
CED Arequipa

M.V. Miguel Angel Cairo Perez
Secretario
CED Arequipa